



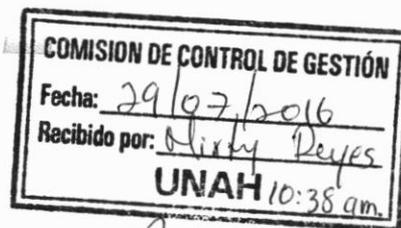
UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios

Planta: (504)2216-6100
Ext. 110493
Edificio Alma Máter, 4to. piso
Correo: sgeneral@unah.edu.hn

OFICIO No. SG-UC-040-2016
Julio 26, 2016



Balea varala
29/7/16

MASTER
FERNANDO SERMEÑO
COMISIONADO COORDINADOR
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
SU OFICINA

Señor Comisionado Coordinador:

En atención al Oficio CCG No. 870, de fecha 20 de julio de 2016, recibido en la Unidad de Convenios de ésta Secretaría General el 21 del mismo mes y año, en el que solicita se le brinde información de manera mensual, acerca de los Convenios y Acuerdos que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha celebrado con Organismos o Instituciones Internacionales desde julio del año 2015 a la fecha, esta Secretaría General, con el debido respeto, tiene a bien informarle que la información solicitada, le fue remitida el 21 de junio de 2016 vía correo electrónico (cgc@unah.edu.hn), en virtud del Oficio No. CCG-870-2016, tal como consta en documento adjunto, en el que se solicitó acusar recibo de la información referida, sin que a la fecha se haya recibido dicho acuse, por lo que se informó de dicha diligencia vía llamada telefónica a la Señora Mirty Reyes el día 30 de junio y 20 de julio del presente año.

No obstante, en esta fecha, nuevamente remito en digital vía correo electrónico (cgc@unah.edu.hn), la información requerida, la cual es conforme a la documentación física que reposa en los Archivos de la Unidad de Convenios dependiente de ésta Secretaría, la que se detalla a continuación:

| Año 2015 | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | TOTAL |
|----------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| CANTIDAD | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |

| Año 2016 | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | TOTAL |
|----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|-------|
| CANTIDAD | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 2 | 6 |

Como podrá observar, de julio de 2015 a la fecha, el total de Convenios Internacionales que han ingresado a ésta Secretaría, es de siete (7) Convenios, a los que se les dio el debido trámite, de

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios

Planta: (504)2216-6100
Ext. 110493
Edificio Alma Máter, 4to. piso
Correo: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 2
OFICIO No. SG-UC-040-2016

conformidad al Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de los Convenios a suscribirse por la UNAH con otras Instituciones, los que actualmente se encuentran en proceso de aprobación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

cc: Archivo
cc: Rectoría
RMM/dyhm

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Convenios 2015 y Convenios desde enero a la fecha

DORIS YOHANA HERRERA MARTINEZ

mar 21/06/2016 10:48 a.m.

Para:Comision de Control de Gestion UNAH <ccg@unah.edu.hn>;

Cc:ROXANA MIDENCE MEJIA <roxana.midence@unah.edu.hn>; EMMA VIRGINIA RIVERA MEJIA <emma.rivera@unah.edu.hn>;

1 archivo adjunto (22 MB)

Convenios 2015 y 2016.zip;

**MASTER
FERNANDO SERMEÑO
COMISIONADO COORDINADOR
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN**

Señor Comisionado Coordinador:

Por instrucciones de la Señora Secretaria General, Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y en atención al Oficio CCG-No. 664, de fecha 10 de junio de 2016, recibido en la Unidad de Convenios en la misma fecha, en el que solicita se le brinde información acerca de los Convenios suscritos entre la UNAH con otras Instituciones durante el año 2015 y el primer semestre del presente año, tengo a bien remitirle por este medio, la información solicitada, la cual es conforme a la documentación física que reposa en los Archivos de ésta Unidad de Convenios dependiente de la Secretaría General, correspondiente al año 2015, cuyo archivo contiene veinte (20) convenios y lo que corresponde al 2016 son catorce (14) convenios, los cuales ingresaron a ésta Unidad para darles el trámite de conformidad al Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de los convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones.

Favor acusar recibo del presente correo.

Atentamente,

Doris Herrera

Seccion de Reclamos Administrativos y

Seccion de Convenios

Secretaria General

Universidad Nacional Autonoma de Honduras

Tel: 2232-5776

E-mail: doris.herrera@unah.edu.hn



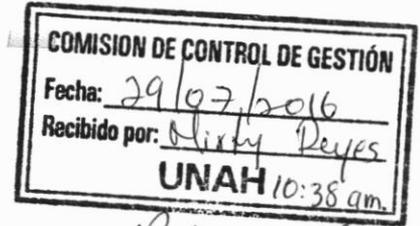
UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios

Planta: (504)2216-6100
Ext. 110493
Edificio Alma Máter, 4to. piso
Correo: sgeneral@unah.edu.hn

OFICIO No. SG-UC-040-2016
Julio 26, 2016



Balea varala
29/7/16

MASTER
FERNANDO SERMEÑO
COMISIONADO COORDINADOR
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
SU OFICINA

Señor Comisionado Coordinador:

En atención al Oficio CCG No. 870, de fecha 20 de julio de 2016, recibido en la Unidad de Convenios de ésta Secretaría General el 21 del mismo mes y año, en el que solicita se le brinde información de manera mensual, acerca de los Convenios y Acuerdos que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha celebrado con Organismos o Instituciones Internacionales desde julio del año 2015 a la fecha, esta Secretaría General, con el debido respeto, tiene a bien informarle que la información solicitada, le fue remitida el 21 de junio de 2016 vía correo electrónico (cgg@unah.edu.hn), en virtud del Oficio No. CCG-870-2016, tal como consta en documento adjunto, en el que se solicitó acusar recibo de la información referida, sin que a la fecha se haya recibido dicho acuse, por lo que se informó de dicha diligencia vía llamada telefónica a la Señora Mirty Reyes el día 30 de junio y 20 de julio del presente año.

No obstante, en esta fecha, nuevamente remito en digital vía correo electrónico (cgg@unah.edu.hn), la información requerida, la cual es conforme a la documentación física que reposa en los Archivos de la Unidad de Convenios dependiente de ésta Secretaría, la que se detalla a continuación:

| Año 2015 | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | TOTAL |
|----------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| CANTIDAD | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |

| Año 2016 | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | TOTAL |
|----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|-------|
| CANTIDAD | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 2 | 6 |

Como podrá observar, de julio de 2015 a la fecha, el total de Convenios Internacionales que han ingresado a ésta Secretaría, es de siete (7) Convenios, a los que se les dio el debido trámite, de

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios

Planta: (504)2216-6100
Ext. 110493
Edificio Alma Máter, 4to. piso
Correo: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 2
OFICIO No. SG-UC-040-2016

conformidad al Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de los Convenios a suscribirse por la UNAH con otras Instituciones, los que actualmente se encuentran en proceso de aprobación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

cc: Archivo
cc: Rectoría
RMM/dyhm

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Convenios 2015 y Convenios desde enero a la fecha

DORIS YOHANA HERRERA MARTINEZ

mar 21/06/2016 10:48 a.m.

Para:Comision de Control de Gestion UNAH <ccg@unah.edu.hn>;

Cc:ROXANA MIDENCE MEJIA <roxana.midence@unah.edu.hn>; EMMA VIRGINIA RIVERA MEJIA <emma.rivera@unah.edu.hn>;

1 archivo adjunto (22 MB)

Convenios 2015 y 2016.zip;

**MASTER
FERNANDO SERMEÑO
COMISIONADO COORDINADOR
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN**

Señor Comisionado Coordinador:

Por instrucciones de la Señora Secretaria General, Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y en atención al Oficio CCG-No. 664, de fecha 10 de junio de 2016, recibido en la Unidad de Convenios en la misma fecha, en el que solicita se le brinde información acerca de los Convenios suscritos entre la UNAH con otras Instituciones durante el año 2015 y el primer semestre del presente año, tengo a bien remitirle por este medio, la información solicitada, la cual es conforme a la documentación física que reposa en los Archivos de ésta Unidad de Convenios dependiente de la Secretaría General, correspondiente al año 2015, cuyo archivo contiene veinte (20) convenios y lo que corresponde al 2016 son catorce (14) convenios, los cuales ingresaron a ésta Unidad para darles el trámite de conformidad al Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de los convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones.

Favor acusar recibo del presente correo.

Atentamente,

Doris Herrera

Seccion de Reclamos Administrativos y

Seccion de Convenios

Secretaria General

Universidad Nacional Autonoma de Honduras

Tel: 2232-5776

E-mail: doris.herrera@unah.edu.hn



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios

Planta: (504)2216-6100
Ext. 110493
Edificio Alma Máter, 4to. piso
Correo: sgeneral@unah.edu.hn

folio número uno (F-3)

OFICIO No. SG-UC-035-2016
JULIO 22, 2016

DOCTORA
RUTILIA CALDERÓN
VICE-RECTORA ACADÉMICA
PRESENTE

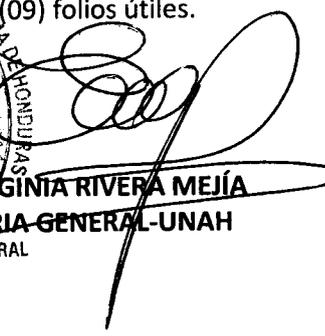
Señora Vicerrectora Académica:

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 Y 9 del referido reglamento, relativo a las atribuciones de las Vicerrectorías competentes, esta Secretaría General, tiene a bien remitirle a usted, la siguiente documentación:

- I. OFICIO RU-No. 498-2016, de fecha 011 de julio de 2016, recibido en la Unidad de Convenios el 21 del mismo mes y año, remitido por JULIETA CASTELLANOS RUÍZ, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a la Abog. EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, Secretaria General de la UNAH. **(Folios: 2);**
- II. OFICIO No. 121-2016 FLACSO-HN, remitido por ROLANDO SIERRA FONSECA, Director Proyecto FLACSO HONDURAS, a MSc. JULIETA CASTELLANOS, Rectora de la UNAH. **(Folio: 3);**
- III. **ACUERDO GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEF" Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, EN LO SUCESIVO "LA UNAH". (Folios: 4-9);**

En virtud de lo anterior, el Acuerdo queda registrado en esta Secretaría General bajo el número de **SG-UC-017-07-2016**, el que consta de **nueve (09) folios útiles**.

Atentamente,


EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL-UNAH
SECRETARÍA GENERAL

cc: Rectoría
cc: Facultad de Ciencias Sociales
cc: FLACSO
cc: Archivo
RMM/dyhm

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

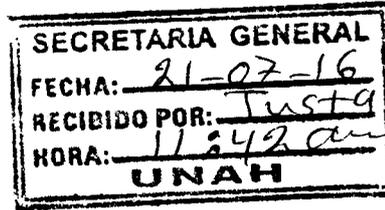


CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Folio número dos (F-2)

RECTORIA

RU-No.498-2016
011 de Julio de 2016



Rx. y Ghana H.
3:30 p.m.
21-07-16

SEÑORES

- LIC. EMMA VIRGINIA RIVERA, SECRETARIA GENERAL**
- MSC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR RELACIONES INTERNACIONALES**
- ABOG. DONATO ELVIR, SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- LIC. MAGDA HERNANDEZ, DIRECTORA DE DOCENCIA**
- ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, ABOGADO GENERAL**
- PRESENTE.-**

[Handwritten signature]
22/07-16

Estimados Señores:

Por este medio se le solicita dejar sin valor y efecto el RU-NO.467-2016 del 11 de julio de 2016, y recibir el presente donde se les remite para que en el marco de sus competencias y a efecto de que emitan Dictámenes, se les traslada copia del borrador del **ACUERDO DE COOPERACION MARCO UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C. (MEXICO) Y LA UNIVESIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). Y EL ACUERDO GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE COLABORACION QUE SE CELEBRAN, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE.A.C Y LA UNAH.**

Información que nos remite el Señor Rolando Sierra Fonseca, Director Proyecto FLACSO Honduras de la Facultad Latinoamericana de Ciencias (FLACSO).

Agradeciendo la atención a la presente, quedo en espera de su respuesta.

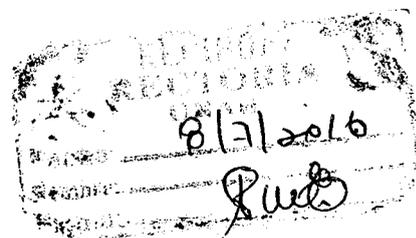
Atentamente,



[Handwritten signature]
FULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA

Cc: Archivo
Cc: Cronológico
JCR/afz

Oficio No. 121-2016 FLACSO-HN
05 de julio de 2016



Msc. Julieta Castellanos
Rectora
UNAH

Estimada Rectora Castellanos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de saludarle y desearle éxito en el desarrollo de sus actividades.

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, adscrita a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha venido realizando acercamientos con el Colegio de Michoacán A.C. y el Colegio de la Frontera Norte A.C. de México, con el propósito de celebrar acuerdos marcos de cooperación para la realización de investigaciones, publicaciones conjuntas así como el intercambio de personal docente y estudiantes, acciones que en general fomentan la vinculación, formación, difusión de la cultura y las ciencias sociales.

En adjunto encontrará los borradores de ambos acuerdos para su revisión y aprobación, quedando a la espera de los documentos finales para la firma de los mismos.

Agradeciendo su atención a la presente comunicación,



Rolando Sierra Fonseca
Director Proyecto FLACSO Honduras
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Cc: Archivo

ACUERDO GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ; Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, EN LO SUCESIVO, " LA UNAH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA SRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL COLEF":

- I.1. Que es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública de fecha 3 de agosto de 1982, número 3,513, del volumen 83 del Protocolo de la Notaría Número 8 de esta Municipalidad, a cargo en aquél entonces del señor licenciado Salvador Lemus Calderón, inscrita el 11 de octubre de 1982, bajo la partida número 22257, del tomo CLIII, Sección Civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, en la que consta la constitución de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, con duración indefinida, domicilio en esta ciudad de Tijuana, Baja California, y el siguiente objeto: realizar investigaciones académicas de carácter interdisciplinario en el área de las ciencias sociales y ecológicas con énfasis en los fenómenos fronterizos; realizar programas de docencia a nivel de posgrado, tendientes a preparar especialistas en las áreas de las ciencias sociales y ecológicas, también con énfasis en los fenómenos fronterizos y del desarrollo regional; difundir el resultado de sus investigaciones, mediante la publicación de libros y revistas y por cualesquiera otros medios de divulgación; colaborar con otras instituciones académicas para mejorar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; realizar y participar en todo tipo de actos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores. La institución buscará vincularse estrechamente con otros centros académicos, instancias gubernamentales y organismos de los diferentes sectores, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo de los estudios sobre fenómenos fronterizos, asimismo para que éstos incidan en el desarrollo regional.
- I.2. Que mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1986, número 1,833 del Protocolo de la Notaría Número 195 de México, Distrito Federal, a cargo de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, inscrita el 29 de junio de 1987, bajo la partida número 18,987, del Tomo 39, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, donde se acordó, entre otras cosas, modificar la denominación de la asociación de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, a la de "El Colegio de la Frontera Norte", Asociación Civil, así como la creación del cargo de Presidente para sustituir al de Director General, por tanto, en todas y cada una de las alusiones hechas en la escritura constitutiva al Director General, deberán entenderse hechas al Presidente.

- II.3. Que el Dr. Tonatiuh Guillén López, en su carácter de Presidente y representante legal de "EL COLEF" cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente documento, según nombramiento de fecha 2 de marzo de 2012, contenido en oficio A000/055/2012, el cual fue emitido por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, personalidad que acredita en términos de la certificación de fecha 5 de marzo del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, Notario Público número 9 de la Ciudad de Tijuana, Baja California.
- II.4. Que su domicilio legal en el Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Código Postal 22560, en Tijuana, Baja California.

II. DECLARA LA "UNAH:

- II.1. Que es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República de Honduras.
- II.2. Que la Constitución de la República de Honduras establece en su artículo 160 que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, contribuyendo a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.
- II.3. Que la Sra Julieta Castellanos, tiene el carácter de Rectora y Representante Legal de la "UNAH" y que se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, facultades que no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, conforme al Acuerdo de Nombramiento No.013-2009 JUD-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria
- II.4. Que su Registro Tributario Nacional:08019995354420.
- II.5. Que su domicilio legal se encuentra en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
- II.6. Que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo y obligarse conforme a sus términos.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto que las partes establezcan las bases y criterios sobre los cuales realizarán acciones conjuntas de colaboración de interés común, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA: ALCANCE. Para el cumplimiento del objeto materia de este acuerdo las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Fomentar el intercambio de personal académico con fines de investigación, docencia, asesoría o apoyo, a través de estancias, seminarios, cursos, talleres, etcétera.
- b) Compartir infraestructura física y humana, para apoyar la interconectividad y cobertura de ambas instituciones en el ámbito nacional e internacional.
- c) Alentar el intercambio de estudiantes.
- d) Promover el intercambio de información y documentación de carácter científico y tecnológico, publicaciones y material audiovisual.
- e) Realizar conjuntamente programas y proyectos de investigación y vinculación.
- f) Realizar publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo y,
- g) Todas aquellas que de común acuerdo decidan realizar.

TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las acciones contempladas en la cláusula anterior, las partes elaborarán los acuerdos específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

Las partes se comprometen a que los acuerdos específicos que se desarrollen en el marco de este acuerdo serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos académicos a realizar.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes de cada una de ellas. En el caso de "LA UNAH", el miembro de esta Comisión será EL DIRECTOR ACADÉMICO DE FLACSO HONDURAS y en el caso de "EL COLEF" el Secretario General Académico en funciones. Para todas las decisiones académicas y administrativas, los miembros de la Comisión consultarán en sus respectivas instituciones ante las instancias que corresponda y se ajustarán en todo caso, a las reglas institucionales y los procedimientos habituales. Las funciones de la Comisión serán:

- a. Estudiar las propuestas de cada una de las instituciones para la elaboración de acuerdos específicos que se pretendan realizar de manera conjunta, y emitir sus consideraciones sobre la procedencia, pertinencia y desarrollo de los mismos.

- b. Coordinar la elaboración y firma de los acuerdos específicos que se deriven del presente instrumento.
- c. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- d. Vigilar el cumplimiento de los proyectos, facilitar su ejecución y evaluar sus resultados.
- e. Establecer las aportaciones de las partes para el desarrollo de los programas y evaluar sus resultados.
- f. Sugerir la celebración de acuerdos de coedición con el objeto de difundir los resultados de sus investigaciones.
- g. Fungir como instancia encargada de resolver o proponer las posibles soluciones a las controversias que se susciten.
- h. Presentar informes a las partes asociadas de los resultados de la ejecución de los proyectos.
- i. Someter a consideración de las instituciones los problemas que ameriten la intervención de las partes.
- j. Los demás asuntos y tareas que las partes acuerden conjuntamente.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos que realicen conjuntamente las partes con motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia derechos de autor y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones etc., así como la producción de discos compactos, cassettes, cintas magnetofónicas, cd-rom, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento, se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas, que con antelación a la firma de este acuerdo, las partes ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

SEXTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL. “LA UNAH” manifiesta tener pleno conocimiento de que la marca y concepto “EL COLEF” se encuentran registrados en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y son propiedad de “EL COLEF”, por lo que para su uso se requiere autorización previa y por escrito.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada institución, así como a guardar escrupulosamente la confidencialidad de la información a la que tengan acceso. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión. Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente acuerdo, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente instrumento tendrá una vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo siempre que lo solicite por escrito por lo menos con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que opere la terminación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión los proyectos en curso.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que tal modificación conste por escrito. Las modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a futuro a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

De igual forma, los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas actuales serán resueltas de común acuerdo por los mismos y las decisiones se que tomen al respecto también deberán constar por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Este acuerdo es producto de la buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegara a suscitarse, procurará resolverse en primera instancia a partir de las recomendaciones que emita la Comisión Técnica. Sin embargo, en caso de que subsistan las discrepancias, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Tijuana, Baja California, con renuncia a cualquier competencia por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otra circunstancia que pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016.

POR "EL COLEF"

POR "LA UNAH"

DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ
PRESIDENTE

MSC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACUERDO GENERAL CELEBRADO EL 20 DE JUNIO DEL 2016, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.